

Bogotá D.C., 01 Septiembre de 2026

## **OBSERVACIÓN AL REQUISITO DE CAPACIDAD FINANCIERA – NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

Respetados señores:

Analizado el componente financiero establecido para el presente proceso, observamos que la Entidad ha determinado como requisito habilitante un Nivel de Endeudamiento menor o igual a 0,40.

Sobre este particular, respetuosamente solicitamos revisar dicho límite y establecer como parámetro habilitante un Nivel de Endeudamiento menor o igual a 0,60, teniendo en consideración no solamente la lectura aislada del indicador, sino la capacidad efectiva de las empresas para atender sus obligaciones y ejecutar adecuadamente el contrato.

Contablemente, el Nivel de Endeudamiento corresponde a la proporción de los activos que se encuentra financiada mediante recursos de terceros.

Sin embargo, un mayor porcentaje de financiación externa no significa automáticamente deterioro financiero ni riesgo de insolvencia.

En análisis empresariales es posible encontrar estructuras de endeudamiento ubicadas en rangos moderados o moderados-altos, incluso cercanos al intervalo 0,40 – 0,60, sin que ello represente necesariamente una situación financiera desfavorable. La interpretación correcta dependerá, entre otros aspectos, del sector económico, la composición de los activos, la generación de caja, la naturaleza de los pasivos y la capacidad de atender el servicio de la deuda.

Por esta razón, consideramos excesivamente restrictivo establecer 0,40 como una frontera absoluta de habilitación, especialmente si no se demuestra que superar dicho porcentaje incrementa materialmente el riesgo de incumplimiento del contrato.

Un nivel ubicado hasta 0,60 puede corresponder a una estructura de apalancamiento financiero controlado, en la cual la empresa utiliza recursos de terceros como mecanismo para financiar su operación, adquirir activos, desarrollar proyectos y potenciar inversiones generadoras de ingresos.

En otras palabras, el endeudamiento no debilidad sino por el contrario, constituye una herramienta legítima de crecimiento empresarial.

Desde el punto de vista del riesgo financiero, resulta especialmente relevante establecer si la operación de la empresa genera recursos suficientes para atender sus obligaciones.

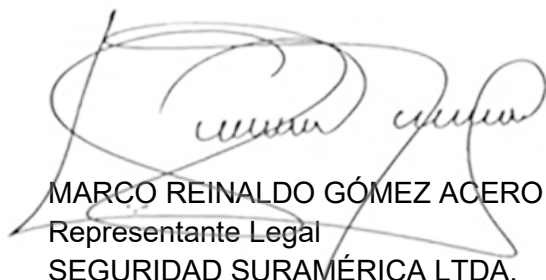
El Nivel de Endeudamiento constituye una fotografía de la estructura financiera en una fecha determinada; no obstante, considerado aisladamente, no demuestra la capacidad de generación de recursos de una organización.

Por ello, además del porcentaje de pasivos sobre activos, deben considerarse elementos asociados con el flujo de caja operacional, liquidez, capacidad de generación de ingresos y cobertura de las obligaciones financieras.

Una organización puede presentar un endeudamiento moderado-alto y, simultáneamente, mantener una operación sólida que genere los recursos necesarios para atender capital, intereses, proveedores y demás compromisos sin afectar su estabilidad.

Bajo esta perspectiva, cobra especial relevancia la cobertura del servicio de la deuda y de los intereses, pues permite valorar si la actividad ordinaria genera recursos suficientes para responder frente a los compromisos adquiridos.

Cordialmente,



MARCO REINALDO GÓMEZ ACERO  
Representante Legal  
SEGURIDAD SURAMÉRICA LTDA.